



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 097/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, el 1 de marzo de 1973 a través de la Resolución Suprema N.º 167567, se autorizó al Servicio Nacional de Caminos la aplicación, por vía de delegación, los regímenes consignados en el Código de Seguridad Social.

Que a través de la Resolución Suprema N.º 182970 de 27 de diciembre de 1976 se reconoce la Personalidad Jurídica del Seguro Social del Servicio Nacional de Caminos como entidad descentralizada de carácter público, con autonomía de gestión administrativa, técnica, económica y financiera.

Que el artículo 3 de la Ley N.º 924, de 15 de abril de 1987 establece que a partir de la presente gestión la tasa de cotización para financiar las prestaciones de los sistemas básicos y complementarios de la seguridad social serán uniformes y de un mismo nivel para todos los sectores correspondiendo su administración a las cajas básicas del Seguro Social.

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 21637 decreta que en aplicación del artículo 3 de la Ley N.º 924 de 15 de abril de 1987, que regula la administración de los regímenes del Sistema de Seguridad Social, se establece, entre otros, el nivel operativo de Cajas de salud como responsables de la gestión administrativa, promoción de la salud y del otorgamiento de las prestaciones en especie y dinero del régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo.

Que la Caja de Salud de Caminos y R.A. se ha convertido en un ente gestor de posición privilegiada en la Seguridad Social, por la atención médica integral oportuna, que permanentemente promueve la gestión de calidad, calidez y fortalece su infraestructura, equipamiento, tecnología y su recurso humano de alta sensibilidad humana y científica, con el objetivo de responder a las demandas de sus asegurados y beneficiarios en concordancia de las normas de la Seguridad Social.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Caja de Salud de Caminos y R.A.**, por sus cincuenta años de vida Institucional, ejerciendo su valiosa misión de atención en salud, protegiendo los derechos de sus asegurados y beneficiarios, con estándares de calidad y calidez, cobertura geográfica de alcance nacional enmarcadas en las políticas de salud del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispé Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES